<u>CARLOS D. MESA GISBERT</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Servicios y Obras Públicas, Arq. Jorge Urquidi Barrau, debe ausentarse del país en misión oficial, a las ciudades de Manta, Ecuador y Lima-Perú, por el período comprendido entre el 25 y el 28 de marzo de 2004, con el objeto de asistir a la ?XII Reunión del Consejo de Ministros de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Andina? y a la Conferencia ?Lecciones y perspectivas para las inversiones en infraestructura en América Latina y el Caribe?, respectivamente.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Lic. Carlos Romero Mallea, Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro. **FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** José Antonio Galindo Neder.